


Firmado digitalmente por:
LOPEZ ESCOBAR Juana
Romula FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/03/2022 17:16:17-0500



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 047-2022-ATU/PE



Firmado digitalmente por:
LECHUGA MARIANILLO
Adriana Karla FAU 20131379944
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Lima, 04 de marzo de 2022
Fecha: 04/03/2022 16:47:14-0500

VISTOS:

El Informe N° 000002-2022-ATU-GG-OILC-POVC y el Memorando N° D-000052-2022-ATU/GG-OILC de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el Informe N° D-000031-2022-ATU/GG-OPP-UPO de la Unidad de Planeamiento y Organización, el Memorando N° D-000123-2022-ATU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D-000114-2022-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao -ATU y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900 se creó la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;


Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se estableció que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;


Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se estableció medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, entre ellas el programa de integridad mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que prevé medidas de alcance nacional orientadas a lograr un nivel de institucionalidad que asegure de modo global en el país, la prevención y la lucha contra la corrupción de manera eficiente, involucrando a todas las entidades públicas, privadas, empresas, ciudadanía y colectivos sociales, los cuales deben implementar modelos de prevención, filtros en los procesos propios de la actividad que realizan políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, así como mecanismos de control y supervisión;


Que, sobre el particular, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las



Firmado digitalmente por:
VALENZUELA GOMEZ Humberto
FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/03/2022 14:40:05-0500



Firmado digitalmente por:
BELTRAN ARIAS Dante
Javier FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/03/2022 16:16:41-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ CASTILLO Maria
Esther FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/03/2022 16:32:47-0500

entidades del sector público” con el objeto de establecer medidas de desempeño para potenciar el trabajo de prevención en las instituciones estatales, donde se establece la elaboración del Programa de Integridad con una periodicidad anual;

Que, el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 de la precitada directiva establece que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad de vigencia anual que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción tiene, entre otras, la función de promover y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del comportamiento ético del personal, la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción en el Sector; así como, la función de formular y efectuar el seguimiento a la implementación de la políticas y el Plan de Lucha contra la Corrupción en la ATU;

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción propuso la aprobación del “Programa de Integridad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - 2022” con el objeto de fortalecer la capacidad preventiva de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao a través de la promoción de una cultura de integridad institucional, con la finalidad de prevenir posibles actos de corrupción y prácticas contrarias a la ética pública, a través de la implementación del Modelo de Integridad;

Que, el literal t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, establece como funciones de la Presidencia Ejecutiva, emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, la Unidad de Planeamiento y Organización, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; la Ley N° 30900, Ley de creación de la ATU y la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Programa de Integridad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - 2022”, el mismo que en documento anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción difunda el Programa antes mencionado en toda la organización, así como en los actores vinculados al mismo.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en Portal web Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Presidenta Ejecutiva
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

Oficina de Integridad y
Lucha contra la
Corrupción

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

2022

FEBRERO DE 2022

OFICINA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

Oficina de Integridad y
Lucha contra la
Corrupción

La integridad es “el uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron”.

Organización para la Cooperación
y el desarrollo económico (OCDE).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

Oficina de Integridad y
Lucha contra la
Corrupción

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	3
II. BASE LEGAL.....	5
III. OBJETIVO DEL PROGRAMA.....	6
IV. DEFINICIONES	6
V. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD.....	7
VI. DIAGNÓSTICO.....	8
VII. METODOLOGÍA	10
VIII. MATRIZ DE ACCIONES	11
IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	16



I. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, nace como resultado, entre otros, de la suscripción y ratificación de la Convención Interamericana de Lucha Contra la Corrupción (1996) y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (2003). Este último documento señala que “cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción”.

Es así que La Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción tiene por objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Complementariamente, mediante el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, con la finalidad de fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público; asimismo, asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables¹.

Por su parte, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha continuado desarrollando instrumentos normativos que fortalecen la implementación del Modelo de Integridad; así, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público” con el objeto de establecer medidas de desempeño para potenciar el trabajo de prevención en las instituciones estatales, donde se establece la elaboración del Programa de Integridad con una periodicidad anual.

En dicho contexto, cabe resaltar que la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) viene implementando diversas medidas orientadas a implementar la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Modelo de Integridad en ATU; así por ejemplo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-ATU-PE aprobó la Política Antisoborno de la entidad en la que se declaran los compromisos institucionales de ATU para promover una cultura de integridad y rechazo a todo acto de soborno. Asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 14-2020-ATU/PE, se aprobó el Código de Ética y Conducta de la Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao, documento que establece los principios y valores de carácter ético, deberes y prohibiciones que orientan la conducta del personal de la ATU para que en el desempeño de sus funciones asuman y fomenten una cultura de integridad y transparencia pública.

Siguiendo esa línea de acción, la Alta Dirección de la ATU suscribió el **Acta de Compromiso para implementar el modelo de integridad pública en la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao**, cuyo primer compromiso establece “Asegurar nuestra participación activa en la implementación del Modelo de Integridad Pública”; marco en el cual se desarrolla el

¹ Artículo 2. Finalidad de la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, del DS N°180-2021-PCM.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

Oficina de Integridad y
Lucha contra la
Corrupción

Programa de Integridad de ATU para facilitar una estructura de prevención de la corrupción y un Modelo de Integridad que responde a la normativa vigente.

De esta forma, el Programa de Integridad constituye un instrumento para la implementación del Modelo de Integridad en la entidad, el mismo que contiene una matriz de 26 acciones en materia de integridad para el cierre de brechas identificadas sobre las cuales la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción es la responsable de realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación a fin de asegurar su cumplimiento oportuno.

Lima, febrero de 2022.



II. BASE LEGAL

- Ley N° 30900, Ley de creación de la Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao.
- Ley N° 30945, Ley que Modifica la Ley N° 30900, Ley que Crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.
- Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 14-2020-ATU/PE, que aprueba el Código de Ética y Conducta de la Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 102-2020-ATU/PE, que aprueba la Directiva que regula la formulación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y medidas de protección al denunciante en la Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.



III. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fortalecer la capacidad preventiva de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, promoviendo una cultura de integridad institucional, con la finalidad de prevenir posibles actos de corrupción y prácticas contrarias a la ética pública, a través de la implementación del Modelo de Integridad.

IV. DEFINICIONES

Se describen a continuación algunas definiciones relevantes relacionadas a la implementación del Programa de Integridad.

4.1. Corrupción

El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes Públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

4.2. Cultura de integridad pública

Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.

4.3. Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción (ICP)

Herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

4.4. Integridad pública

Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.

4.5. Modelo de integridad

Conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad en la entidad.

**V. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD**

El Programa de Integridad, desarrolla las tres etapas que componen el modelo de integridad: i) Planificación, está compuesta de dos (02) actividades; ii) Desarrollo de los componentes, que comprende nueve (09) componentes y veintitrés (23) subcomponentes; y iii) Seguimiento, que consta de una (01) actividad. En la Tabla N° 1 se presentan las etapas del Modelo de Integridad, detallando sus componentes y subcomponentes.

Tabla N° 1: Etapas del Modelo de Integridad

ETAPA	ACTIVIDAD	
E1. PLANIFICACIÓN	1. Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad.	
	2. Elaboración del Programa de Integridad.	
E2. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD	COMPONENTES	SUBCOMPONENTES
	1. Compromiso de la Alta Dirección.	1.1. Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad.
		1.2. Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad
	2. Gestión de riesgos que afecten la integridad pública.	2.1. Identificación, evaluación y mitigación de los procesos que generen riesgos que afecten la integridad pública.
		2.2. Mapa de Riesgos y Controles
	3. Políticas de cumplimiento e integridad.	3.1. Código de Conducta.
		3.2. Prevención y mitigación de conflicto de intereses.
		3.3. Debida diligencia según las partes interesadas.
		3.4. Incentivos y reconocimiento al personal.
		3.5. Contratación del personal
		3.6. Acciones de Integridad y lucha contra la corrupción.
	4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.	4.1. Transparencia Activa
		4.2. Transparencia Pasiva
	5. Controles interno, externo y auditoría.	5.1. Implementación del Sistema de Control Interno.
		5.2. Control Gubernamental – OCI.
	6. Comunicación y capacitación.	6.1. Inducción en Integridad a nuevos servidores público.
		6.2. Capacitación permanente en políticas de integridad.
		6.3. Comunicación de Política de integridad a las partes interesadas
		6.4. Evaluación del Clima laboral
6.5. Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas.		
7. Canal de denuncias.	7.1. Implementación del canal de denuncias	
	7.2. Mecanismo de protección al denunciante.	
8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	8.1. Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad.	
9. Encargado del modelo de integridad"	9.1. Función de acompañamiento.	
E.3. SEGUIMIENTO	ACTIVIDAD	
	1. Retroalimentar el proceso para la mejora continua.	

Fuente: Directiva N° 002-2021-PCM/SIP
Elaboración propia

VI. DIAGNÓSTICO

En el marco de la implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM), en el mes de octubre del año 2021, solicitó información para realizar la medición del avance de las entidades públicas en la implementación del Modelo de Integridad², a través de la estimación del Índice de Capacidad Preventiva (ICP).

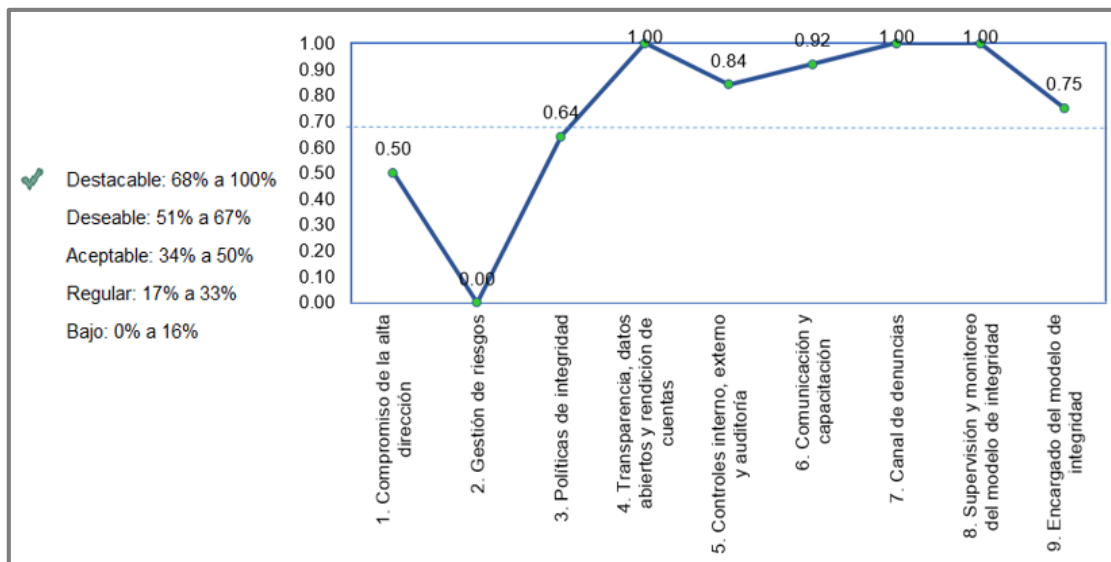
El ICP es una herramienta que permite evaluar el nivel de implementación del Modelo de Integridad en las entidades, de forma estandarizada; cuya estimación se desarrolla a través de la resolución del cuestionario establecido por la PCM, el mismo que consta de 46 preguntas (11 referidas a datos de identificación de la entidad y 35 relacionadas con el Modelo propiamente dicho).

Resultado de la evaluación, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao obtuvo un nivel de avance de **73%**, cuya valoración equivale al nivel “destacable” (68% a 100%).

Cabe precisar que este índice responde a la mediación de los nueve (09) componentes, en una escala de 0 a 1; en donde 0, supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1, un nivel óptimo de prevención; para facilitar su lectura, el índice se expresa en porcentaje.

En el gráfico N° 1 se presenta la calificación del ICP para entidades adscritas y el nivel de avance por cada componente:

Gráfico N° 1: Resultados de la evaluación del ICP, periodo 2021



La información presentada en el gráfico precedente se traduce en los siguientes porcentajes de logro de implementación:

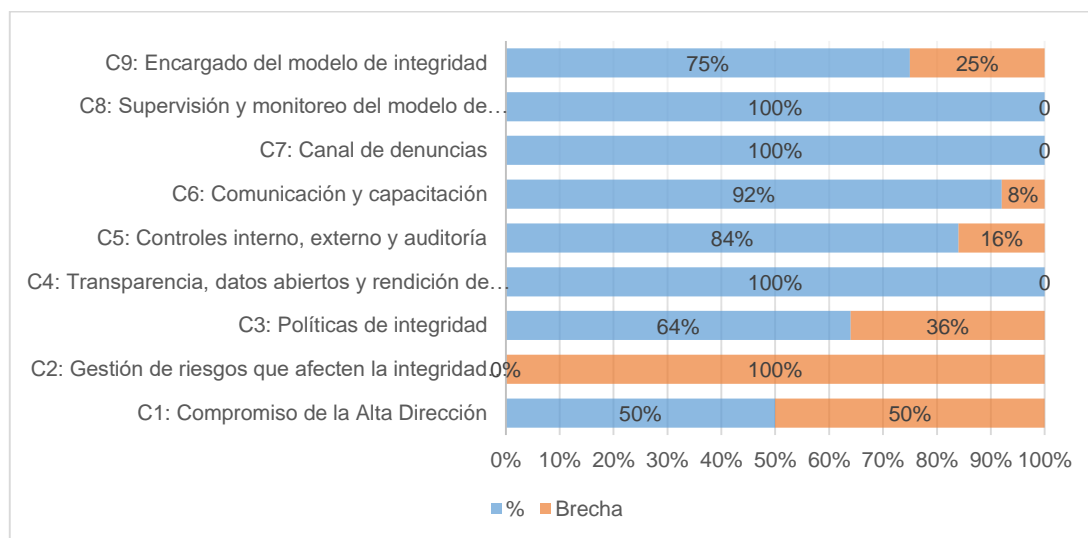
² Oficio Múltiple N° D000054-2021-PCM-SIP del 27 de octubre de 2021

Tabla N° 2: Resultados de la evaluación

COMPONENTES	%
C1: Compromiso de la Alta Dirección	50%
C2: Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	0%
C3: Políticas de cumplimiento e integridad.	64%
C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	100%
C5: Controles interno, externo y auditoría	84%
C6: Comunicación y capacitación	92%
C7: Canal de denuncias	100%
C8: Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	100%
C9: Encargado del modelo de integridad	75%

Fuente: Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

Asimismo, en el siguiente gráfico se muestra comparativamente el porcentaje de logro y el porcentaje de brecha por cada uno de los componentes, evidenciándose que como gestión debemos poner énfasis en el desarrollo de los componentes 1: Compromiso de Alta Dirección, 2: Gestión de Riesgos, 3: Políticas de Integridad, 5: Controles interno, externo y auditoría, 6: Comunicación y capacitación y 9: encargado del modelo de integridad.

Gráfico N° 2: Logros y brechas en la implementación del Modelo de Integridad


Elaboración: Propia

De esta forma, los resultados mostrados, constituyen la brecha que se busca reducir en materia de integridad en la ATU a nivel de componente, siendo además la línea de base de la implementación del Modelo de Integridad, conforme se establece en la directiva N° 002-2021-PCM/SIP.

Al respecto, cabe precisar que la medición del ICP que realiza la Secretaría de Integridad Pública de la PCM brinda información a nivel de componente, por lo que, para la determinación de acciones que eliminarán o reducirán la brecha identificada en cada componente, ha sido



necesario que la OILC realice un autodiagnóstico sobre la base de las acciones sugeridas en la Guía de Autoevaluación elaborada por la Secretaría de Integridad Pública (SIP).

De esta forma, se ha identificado la necesidad de desarrollar durante el año 2022 productos y/o implementar acciones que respondan a 12 preguntas de la Guía de Autoevaluación³ a efecto de implementar el Modelo de Integridad en ATU.

VII. METODOLOGÍA

La elaboración del Programa de Integridad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao es resultado de un esfuerzo conjunto de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción y las diferentes unidades de organización de ATU vinculadas al desarrollo de los productos e implementación de acciones.

Así, para la elaboración del presente documento, se empleó una metodología participativa orientada por la necesidad de articulación y comunicación constante con las siguientes unidades de organización: Oficina de Gestión de Recursos Humanos (en adelante, OGRH), Unidad de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental (en adelante, UACGD), Unidad de Tecnología de la Información (en adelante, UTI), Oficina de Administración (en adelante, OA) y Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional (en adelante, UFCII); con las cuales se ejecutaron un total de 04 talleres a efecto de comprender la necesidad de implementación de las acciones y/o productos propuestos tomando en cuenta el contexto actual de la entidad.

Producto de dichos talleres, la OILC consolidó una matriz con 26 acciones, las mismas que responden a la mitigación o cierre de brechas establecidas; la que a su vez mediante Memorando Múltiple N° D-000007-2022-ATU-GG-OILC fue trasladada a las unidades de organización identificadas como responsables de implementación para la validación correspondiente.

De esta forma, mediante Memorando N° D-000108-2022-ATU-GG-OA-UTI, Memorando N° D-000450-2022-ATU-GG-OGRH, Memorando N° D-000443-2022-ATU-GG-UFCII, Memorando N° D-000690-2022-ATU-GG-UACGD, Memorando N° D-000604-2022-ATU-GG-OA-UA y correo institucional de parte de la Gerencia General, las unidades de organización validaron las acciones propuestas en la matriz que forma parte integrante de este documento.

En el siguiente gráfico se presenta esquemáticamente el proceso seguido para el desarrollo del documento.

³ P14: ¿La entidad cuenta con un programa de integridad, aprobado por la máxima autoridad administrativa, conforme a los lineamientos de la secretaria de integridad?

P15: ¿La entidad ha identificado y analizado riesgos de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad?

P16: ¿La entidad ha establecido mecanismos para gestionar los riesgos identificados de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad.

P17: ¿La entidad ha evaluado la implementación de las acciones establecidas para gestionar sus riesgos de corrupción y/o los riesgos que afecten la integridad?

P20: ¿La entidad ha implementado acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses?

P22: ¿La entidad cuenta con algún procedimiento institucionalizado para reconocer la contribución del personal a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública?

P23: ¿La entidad ha establecido algún mecanismo que asegure la integridad en el proceso de contratación de personal?

P24: ¿La entidad aprobó "acciones de integridad institucional y lucha contra la corrupción" conforme a los lineamientos de la secretaria de integridad (Directiva N°002-2021-PCM/SIP)?

P32: ¿Cuál es el nivel de avance en la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI (según reportes OCI 2020 y 2021)?

P33: ¿La entidad incorpora contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad?

P44: ¿La entidad ha realizado algún reporte de supervisión, monitoreo y/o evaluación sobre la implementación del modelo de integridad pública?

Gráfico N° 3: Metodología para el desarrollo del Programa de Integridad


Elaboración: propia

VIII. MATRIZ DE ACCIONES

Se presenta a continuación los productos y acciones que componen el Plan de Integridad, la misma que no es una lista limitativa de actividades de fomento y promoción de la integridad en la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, sino que constituye el estándar requerido para las entidades del sector público, conforme lo establece la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.

En tal sentido, la implementación y el cumplimiento de las 26 tareas que se detallan en la Matriz de Acciones serán asumidas por el órgano y/o unidad orgánica a la que se le asignen las tareas; siendo éstas:

Tabla N° 3: Responsables de la ejecución del Programa de Integridad

Unidad orgánica responsable	Acciones validadas por responsable de ejecución	Cantidad de acciones ⁴
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	a6, a8, a10, a17, a18 y a20	6
Unidad de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental	a14 y a15	2
Unidad de Tecnología de la Información	a13	1
Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional	a12	1
Oficina de Administración - Unidad de abastecimiento	a6	1
Oficina de Integridad y Lucha contra la corrupción	a1, a2, a3, a4, a5, a7, a8, a9, a11, a12, a17, a18, a19, a20, a21, a22, a23, a24, a25 y a26	20
Gerencia General	a16	1

Elaboración: Propia

Las acciones contenidas en el “Programa de Integridad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao” se ejecutarán con cargo a los recursos asignados a cada una de las unidades orgánicas responsables de su ejecución; sin requerir recursos financieros adicionales.

⁴ Cabe indicar que la ejecución y cumplimiento de algunas acciones validadas es compartida entre dos dependencias.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU****Oficina de Integridad y
Lucha contra la
Corrupción****Tabla N° 4: Matriz del Programa de Integridad 2022**

Componentes	N°	Acciones para cierre de brechas	Entregable	Periodicidad	Responsable	Involucrados	Meta	2022			
								I	II	III	IV
1. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	1	Verificar la suscripción de actas de compromiso de Alta Dirección sobre la implementación del Modelo de Integridad.	Actas suscritas	Anual	OILC	-	1	1			
	2	Elaboración del "Programa de Integridad de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao del 2022".	Documento aprobado	Anual	OILC	-	1	1			
2. GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD PÚBLICA	3	Establecer un mapa de riesgos de corrupción y plan para mitigar los riesgos identificados vinculados a tres procesos. ⁵	Informe de mapa de riesgos de corrupción	Anual	OILC	Unidades de Organización dueños de los procesos	1			1	
	4	Evaluación del cumplimiento o impacto de acciones establecidas para gestionar riesgos de corrupción identificados.	Informe que contenga el análisis de los mecanismos de control y mitigación implementados.	Anual	OILC	-	1				1
3. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD	5	Elaborar documento normativo para la gestión de conflicto de interés.	Documento Normativo aprobado	Anual	OILC	-	1			1	
	6	Entrega de Código de Ética y Conducta y la Política Antisoborno de la ATU a los nuevos servidores que ingresen a la entidad.	Reporte sobre la entrega realizada	Semestral	OGRH y OA ⁶	-	2		1		1

⁵ Será desarrollado según lo que establece el numeral 5.2.2.1. de la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP y la Guía de autoevaluación.

⁶ En cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones Complementarias del Código de Ética y Conducta de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 19-2020-ATU/PE.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATUOficina de Integridad y
Lucha contra la
Corrupción

Componentes	N°	Acciones para cierre de brechas	Entregable	Periodicidad	Responsable	Involucrados	Meta	2022			
								I	II	III	IV
	7	Verificar la actualización del SIDJI (Sistema de Declaraciones Juradas para el conflicto de Intereses)	Informe de verificación	Trimestral	OILC	-	4	1	1	1	1
	8	Realizar acciones de fortalecimiento de capacidades a servidores de la ATU en aspectos relacionados con prevención y mitigación de conflictos de intereses.	Informe sobre acciones de fortalecimiento de capacidades	Semestral	OILC	OGRH	2		1		1
	9	Registro y seguimiento a las situaciones donde se identifiquen o comuniquen la existencia de conflicto de intereses.	Reporte de conflicto de intereses	Anual	OILC	-	1				1
	10	Elaborar documento normativo que precise el procedimiento del reconocimiento al personal por el cumplimiento del Código de Ética de la función Pública.	Documento normativo aprobado	Anual	OGRH	-	1		1		
	11	Formulación de Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ⁷ .	Documento aprobado	Anual	OILC	-	1			1	
4. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	12	Difundir acciones en materia de integridad y lucha contra la corrupción	Piezas comunicacionales difundidas	Trimestral	OILC	UFCII	4	1	1	1	1
	13	Verificar el Cumplimiento de la publicación de la información en el Portal de Transparencia Estándar de la ATU.	Informe de verificación	Trimestral	UTI	-	4	1	1	1	1

⁷ Será desarrollado según lo que establece el numeral 5.2.3.6. de la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP y la Guía de autoevaluación.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción

Componentes	N°	Acciones para cierre de brechas	Entregable	Periodicidad	Responsable	Involucrados	Meta	2022			
								I	II	III	IV
	14	Verificar el registro de visitas en línea de todos los funcionarios y servidores de la ATU para su consulta en el PTE conforme a la Ley 28024 y realizar el seguimiento al registro de la agenda Oficial de Alta Dirección.	Informe de verificación	Trimestral	UACGD	-	4	1	1	1	1
	15	Verificar el cumplimiento de entrega de información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en formato físico y en línea, medir nivel de cumplimiento	Reportes	Trimestral	UACGD	-	4	1	1	1	1
5. CONTROL INTERNO, EXTERNO Y AUDITORÍA	16	Seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI.	Memorando de seguimiento	Semestral	GG	-	2		1		1
6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	17	Incorporar en el programa de inducción temas de integridad pública, a los nuevos servidores que ingresen a la entidad y prevención de la corrupción (sobre principios, valores, neutralidad electoral, política antisoborno etc.)	Informe sobre acciones de inducción	Semestral	OGRH	OILC	2		1		1
	18	Realizar acciones de fortalecimiento de capacidades en temas vinculados con ética, integridad y lucha contra la corrupción.	Informe sobre acciones de fortalecimiento	Trimestral	OILC	OGRH	3		1	1	1
	19	Difusión y promoción del Código de Ética y Conducta mediante canales internos y la directiva de denuncias de actos de corrupción.	Piezas comunicacionales difundidas	Semestral	OILC		2		1		1



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATUOficina de Integridad y
Lucha contra la
Corrupción

Componentes	N°	Acciones para cierre de brechas	Entregable	Periodicidad	Responsable	Involucrados	Meta	2022			
								I	II	III	IV
	20	Realizar evaluación sobre clima laboral.	Informe sobre la evaluación de clima laboral	Anual	OGRH	OILC	1				1
	21	Realizar test de integridad y ética pública al personal de la ATU.	Informe de resultados de test	Anual	OILC		1				1
7. CANAL DE DENUNCIAS	22	Informes de atención de denuncias sobre presuntos actos de corrupción	Informes emitidos	Trimestral	OILC		4	1	1	1	1
8. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	23	Seguimiento y monitoreo del Programa de Integridad	Informe de seguimiento	Semestral	OILC		2		1		1
	24	Elaborar informe de capacidad operativa de la OILC	Informe	Anual	OILC		1			1	
9. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	25	Realizar coordinaciones con los diferentes órganos y unidades orgánicas para la correcta implementación del Modelo de Integridad de manera semestral.	Informe sobre Programa de Integridad	Semestral	OILC		2		1		1
	26	Realizar comunicaciones formales a los distintos órganos y unidades orgánicas indicando que se brinda orientación y asistencia técnica en los temas vinculados con la implementación del modelo de integridad.	Piezas comunicacionales difundidas	Semestral	OILC		2		1		1



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
INTEGRIDAD Y LUCHA
CONTRA LA
CORRUPCION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa de Integridad, está a cargo de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual, es responsable de elaborar un informe semestral respecto al cumplimiento de las acciones contempladas en la matriz del Programa de Integridad; el informe de seguimiento deberá ser presentado a la Gerencia General.

Cabe precisar que, la información obtenida como parte del proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación, permitirá analizar el nivel de cumplimiento de lo programado y establecer medidas correctivas de ser el caso.

En ese sentido, las acciones que se incluyen en el presente documento deben ser implementadas por cada uno de los órganos o unidades orgánicas responsables a través de los medios de verificación indicados en la matriz.